

De: Solicitud Ley 20285

Enviado el: viernes, 22 de noviembre de 2013 16:29

Para: 'jmeza@broomgroup.com'

Asunto: Solicitud AE007W-0004997

Sr. Jaime Meza Leiva:

Comunicamos a usted para su requerimiento de información en el que indica *"Para las cargas que llegan a Iquique o Arica y son cargas en tránsito a Bolivia o a Perú se debe hacer el canje del BI normado en la resolución 2250, ya que en ella nada se indica al respecto, por lo tanto no se si es obligatorio exigir ese trámite en la agencia en Iquique, lo anterior fin no entorpecer el expedito despacho de las cargas a estos países. Muchas gracias."*, informamos a usted, que el requerimiento realizado, **no corresponde** a una solicitud de acceso a la información pública derivada de la Ley 20.285, debido a que no consulta por documentos emitidos por nuestro Servicio, ni los antecedentes de su formulación, **sino que a una consulta simple** que puede realizar también por medio de nuestra página Web en el link OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias).

En este caso, debe ingresar a www.aduana.cl > Contacto > Formulario de Contacto, y al igual que para el otro sistema, debe registrarse y realizar la consulta señalada. Sin embargo **ya derivamos de manera interna su solicitud** a la OIRS de la Dirección Nacional de Aduanas, donde se ocuparán particularmente de su requerimiento.

Esperamos que la información entregada, sea de su utilidad.

Atentamente,

Servicio Nacional de Aduanas

www.aduana.gob.cl



No imprimas si no es necesario
Cuidemos nuestro planeta